RESOLUCIÓN DE 21 DE JULIO DE 2020, DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO.

De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta y Quinta de la Resolución de 8 de mayo de 2020, por la que se establece la admisión de aspirantes para la convocatoria de exámenes para la obtención de titulaciones náuticas de 25 de julio de 2020 de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de julio de 2009, por la que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo, las pruebas para la obtención de dichos títulos, y los requisitos de los centros de formación de enseñanzas náutico-deportivas, el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

HE RESUELTO

a) Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluídos para la realización del examen teórico para la obtención de las titulaciones: Patrón de Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate.

b) Exponer al público las listas definitivas de admitidos y excluídos en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y Deporte, en el del IAD y en la página web de la Consejería: http://www.juntadeandalucia.es/educacionydeporte/opencms/areas/deporte/iad

c) Manifestar que los aspirantes deberán acudir al examen con los documentos, materiales y útiles siguientes:

- Todos los candidatos deberán ir provistos de D.N.I., carnet de conducir español, pasaporte español, tarjeta de identificación de extranjeros junto con el pasaporte original o certificado del registro de ciudadanos de la Unión junto con el documento que utilizaron para realizar la inscripción en el citado registro, lápiz 2HB, goma, bolígrafo, transportador, compás y regla.
- Los candidatos de Patrón de Yate (Módulo de Navegación) deberán, además, ir provistos de calculadora científica no programable, cartabón, escuadra, regla, transportador de ángulos y compás. Se permite el uso del Anuario de Mareas, aunque los datos necesarios para resolver los ejercicios de mareas se facilitarán en el propio examen.
- Los candidatos a Capitán de Yate (Módulo de Navegación) deberán llevar tablas náuticas y/o calculadora científica no programable y almanaque náutico del año en curso.
- El Tribunal facilitará a cada aspirante un ejemplar en facsímil de la carta del Estrecho para la realización de los ejercicios de navegación.
- Los aspirantes deberán en todo momento cumplir las normas de protección derivadas de la situación sanitaria, según lo dispuesto en el protocolo publicado en nuestra página web.

d) Manifestar, por último, que contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes o interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en la página web http://www.juntadeandalucia.es/educacionydeporte/opencms/areas/deporte/iad, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Directora del Instituto Andaluz del Deporte

Avda. Santa Rosa de Lima, 5. 29007 Málaga
Télef. 95 104 19 00 Fax 95 104 19 41
e-mail: nauticas.iad.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	LETICIA LOPEZ SANROMAN	21/07/2020 10:27:11	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eD9MPLZG4NFY988FJDUWYHE9W4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	